



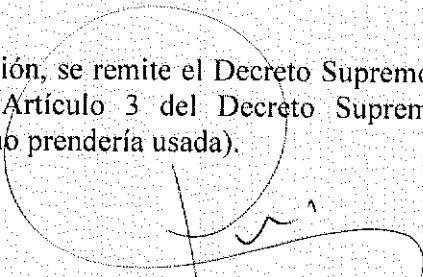
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 097/2008

La Paz, 18 de abril de 2008

REF: DECRETO SUPREMO No. 29521 DE 16-04-08 QUE MODIFICA EL INCISO b) DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO SUPREMO N° 28761 DE 21-06-06 (MERCADERÍA CLASIFICADA COMO PRENDERIA USADA).

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 29521 de 16-04-08 que modifica el inciso b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28761 de 21-06-06 (Mercadería Clasificadas como prendería usada).


Edwin A. Machicado Rocha
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

EAMR/arql

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956 .

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulga el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."



Gaceta N° 3082

Año XLVIII La Paz - Bolivia 17 de abril de 2008

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

Contenido:

DECRETOS

29516

29517

29518

29519

29520

29521

RESOLUCIONES SUPREMAS

228637 - 228645

RESOLUCIONES PEFECTURALES

Oruro

Pando

29516 16 DE ABRIL DE 2008.- Autoriza al Ministerio de Salud y Deportes; incrementar la subpartida 25220 "Consultorías en Línea" por Bs1.964.456.- (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), a través del traspaso intrainstitucional afectando la partida 57100 "Incremento de Caja y Bancos", con fuente de financiamiento 42 - Transferencias de Recursos Específicos, destinados al Programa de Discapacidad y Rehabilitación.

29517 16 DE ABRIL DE 2008.- En el marco del Decreto Supremo N° 29499 de 2 de abril de 2008, se faculta a la Unidad Coordinadora del Proyecto Tierras y Desarrollo Agrario - PRO-TIERRAS-DA, dependiente del Viceministerio de Tierras del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente como Entidad Ejecutora, a realizar transferencias público - privadas, del Componente de Inversiones Comunitarias del Proyecto, destinadas a las Asociaciones Productivas de Indígenas y Campesinos.

29518 16 DE ABRIL DE 2008.- Suspende temporalmente las funciones de la Unidad Técnica de Zonas Francas referidas a: evaluar y emitir informes sobre las solicitudes de creación y concesión de zonas francas, establecidas en el inciso a) del Parágrafo II del Artículo 65 del Decreto Supremo N° 27944 de 20 de diciembre de 2004.

29519 16 DE ABRIL DE 2008.- Regula la competencia y la defensa del consumidor frente a conductas lesivas que influyan negativamente en el mercado, provocando especulación en precios y cantidad, a través de mecanismos adecuados a ser ejecutados por el Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO y la Superintendencia de Empresas.



29520 16 DE ABRIL DE 2008.- Modifica el Artículo 57 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales aprobado por el Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

29521 16 DE ABRIL DE 2008.- Modifica el inciso b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28761 de 21 de junio de 2006 (Mercadería clasificada como prendería usada).

RESOLUCIONES SUPREMAS

DEL N° 228637 AL N° 228645

RESOLUCIONES PREFECTURALES

DEL N° 6 - 0352 AL N° 6 - 0356
Y EL N° 9 - 0042

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Cespedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker San Miguel Rodríguez **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL E INTERINO DE JUSTICIA**, Graciela Toro Ibañez, Luis Alberto Arce Catacora, René Gonzalo Orellana Halkyer, Angel Javier Hurtado Mercado, Oscar Coca Antezana, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Maria Magdalena Cajías de la Vega, Walter Selum Rivero.

DECRETO SUPREMO N° 29521
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que constituye prioridad del Gobierno Nacional, la necesidad de incentivar los mecanismos de producción conducentes al desarrollo de la economía y mercados del país, procurando la directa intervención de los sectores involucrados como es el caso de los comercializadores de prendería a medio uso y manufactureros nacionales, en procura de una articulación estratégica que los incorpore al ámbito productivo.

Que el Decreto Supremo N° 28761 de 21 de junio de 2006, establece prohibiciones y condiciones para la importación y comercialización de mercadería clasificada como prendería usada, disponiendo en su inciso b) Artículo 3 la prohibición de su comercialización, a partir del 1 de marzo de 2008.

Que un sector importante de la población boliviana, ante la falta de oportunidades está dedicada a la comercialización de prendería usada como medio de sustento económico y que al estar involucrado como principal actor, resulta necesario considerar en esta nueva perspectiva y estrategia que debe implementarse, los alcances del Decreto Supremo N° 29463 de 29 de febrero de 2008.

EN CONSEJOS DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el inciso b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28761 de 21 de junio de 2006, con el siguiente texto:

“b) La comercialización de la mercadería señalada en el Párrafo anterior a partir del 1 de abril de 2009”.

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado, en el Despacho de Producción y Microempresa, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Cespedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker San Miguel Rodríguez **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL E INTERINO DE JUSTICIA**, Graciela Toro Ibañez, Luis Alberto Arce Catacora, René Gonzalo Orellana Halkyer, Angel Javier Hurtado Mercado, Oscar Coca Antezana, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Maria Magdalena Cajías de la Vega, Walter Selum Rivero.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(*) RESOLUCIONES DE CARÁCTER PERSONAL

- | | | | |
|------------|---|-----------------|---|
| 228637 | 2 DE ABRIL DE 2008.- MINISTERIO DE TRABAJO.- Confiere la condecoración Nacional de la Orden Boliviana del trabajo en SEGUNDO GRADO DE COMENDADOR a la ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE JUBILADOS RENTISTAS FABRILES DE LA PAZ, como reconocimiento a su servicio en el desarrollo económico nacional, presea que será impuesta en su Estandarte. | 228640 – 228642 | Resoluciones Supremas Agrarias. |
| (*) 228638 | 2 DE ABRIL DE 2008.- MINISTERIO DE HACIENDA.- Autoriza el viaje del Lic. Luis Alberto Arce Catacora, Ministro de Hacienda, quién debe ausentarse del país en misión oficial, del 03 al 08 de abril de 2008, a la ciudad de Miami – Estados Unidos de Norteamérica. | 228643 | 3 DE ABRIL DE 2008.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA.- Designa DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE NAVEGACIÓN AÉREA – AASANA, al ciudadano RAÚL VELASCO RAMOS, quién tomará posesión del cargo con las formalidades de Ley. |
| (*) 228639 | 2 DE ABRIL DE 2008.- MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO.- Autoriza el viaje de la Lic. Graciela Toro Ibañez, Ministra de Planificación del Desarrollo, quién se ausentará del país del 03 al 13 de abril de 2008, a Washington D.C. – Estados Unidos de Norteamérica. | 228644 | 3 DE ABRIL DE 2008.- MINISTERIO DE TRABAJO.- Aprueba la reforma de su Estatuto Orgánico, así como su Reglamento Interno, de la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD SOCIAL DE BOLIVIA – FENSEGURAL. |
| | | 228645 | 3 DE ABRIL DE 2008.- MINISTERIO DE TRABAJO.- Aprueba la reforma de la Razon Social del SIDICATO DE TRANSPORTISTAS “10 DE FEBRERO” por la de SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTISTAS “10 DE FEBRERO”, aprueba la reforma de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno. |